



AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Calle Madrid, 101 - CP. 18566 – Benalúa de las Villas (Granada) – C.I.F.: P-1802900-I
Tlfs: 958386001 - Fax: 958386098 - email: benaluadelasvillas@dipgra.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023

ACTA 6/2023

En el municipio de Benalúa de las Villas, a las 12 horas del día 17 de Junio de 2023, previa citación en legal forma, se reúnen en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales electos en las pasadas Elecciones Locales celebradas el día 28 de Mayo, al objeto de la constitución del Ayuntamiento.

CONCEJALES ASISTENTES

Dña. Maria Angustias Cámara García.
Dña. Consuelo Morales González.
D. Pablo Romero Muñoz.
D. Francisco Miguel Bolivar Parra.
Dña. María José Bolivar Hidalgo.
D. Ángel de la Cruz Campos.
D. Jose Antonio Garrido Romero.
Dña. Carmen Hortensia Zurita Sánchez.
D. Francisco José Valverde Moreno.

SECRETARIO

D. Antonio Calancha Martín.

Los Concejales asistentes anteriormente expresados, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.



PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.

Por el Secretario se procede a dar lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por Dña. María Angustias Cámara García, concejala electa de mayor edad, que la preside, y por D. Pablo Romero Muñoz, concejal electo de menor edad, actuando como Secretario el de la Corporación.

SEGUNDO.- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS

A continuación, la Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con la documentación remitida por la Junta Electoral de Zona de Granada y las considera suficientemente válidas.

TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS Y DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del art. 195. 4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general y art. 37.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa con la siguiente fórmula: "Juro (o prometo) por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado". Requisito que es cumplido por todos y cada uno de los concejales asistentes.

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación cuando son las 12 horas y 7 minutos.

CUARTO.- ELECCIÓN DE ALCALDE

En este momento, el Secretario da lectura de lo dispuesto en el art. 196 de la Ley





AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Calle Madrid, 101 - CP. 18566 – Benalúa de las Villas (Granada) – C.I.F.: P-1802900-I
Tlfs: 958386001 - Fax: 958386098 - email: benaluadelasvillas@dipgra.es

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el cual fija el procedimiento a seguir para la elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

La Presidencia de la Mesa de Edad pregunta si los concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, mantienen su candidatura. Tanto D. María Angustias Cámara García candidata del Partido Popular, D. Ángel de la Cruz Campos, candidato del Partido Izquierda Unida para la Gente, así como D. Francisco José Valverde Moreno, candidato del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía mantienen dichas candidaturas.

En consecuencia las candidaturas son:

- D. María Angustias Cámara García por el Partido Popular.
- D. Ángel de la Cruz Campos, por el Partido Izquierda Unida para la Gente.
- D. Francisco José Valverde Moreno, por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.

A continuación todos los Concejales proceden mediante voto a mano alzada a la elección del Alcalde, que da el siguiente resultado

- Dña. María Angustias Cámara García (PP), 5 votos.
- D. Ángel de la Cruz Campos (IU), 3 votos.
- D. Francisco José Valverde Moreno (PSOE-A), 1 voto.

Siendo el total de votos válidamente emitidos el de nueve y al haber obtenido la candidata del Partido Popular, Dña. María Angustias Cámara García un total de cinco votos y, por tanto, la mayoría absoluta, es proclamada Alcaldesa por la Mesa de Edad cuando son las 12 horas y 11 minutos.

QUINTO.- TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA

Conforme con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que regula la toma de posesión de cargos públicos, el Alcalde, de acuerdo con la fórmula establecida en el mencionado Real



Decreto, promete por su conciencia y honor cumplir fielmente la obligaciones del cargo de Alcaldesa, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cumplido el objetivo de la sesión, la Sra. Alcaldesa se dirige a los presentes con unas palabras de agradecimiento y gratitud: *“Buenos días. Gracias por acompañarnos hoy. Quiero agradecer ese acompañamiento y a todos los concejales entrantes y salientes. Hoy es un día de fiesta, la fiesta de la democracia. Agradecer a los que nos han votado y a los que no nos han votado. Esta va a ser la mejor legislatura y vamos a seguir haciendo cosas por nuestro pueblo”.*

Y no habiendo mas temas a tratar y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Alcaldía cuando son las 12 horas y 15 minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta de la cual yo, como Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA,
Fdo.: María Angustias Cámara García.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Antonio Calancha Martín.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

